

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 00274-00**
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEONARDO DE JESUS ORREGO ORREGO y o.
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. DEFENSA- POLICIA NACIONAL

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 22 de marzo de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por LEONARDO DE JESUS ORREGO ORREGO Y O., quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de la NACIÓN- MIN. DEFENSA- POLICIA NACIONAL.

Una vez revisado el expediente se observa que ni en los anexos de la demanda ni en los hechos de la misma se indica la fecha de notificación del Auto N° S-2011-012057/ARECI-GRUAQ-44 del 14 de Septiembre de 2011.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho auto y que además informe si contra el mismo se presentaron recursos, de ser afirmativo se indique si este fue resuelto por parte de la entidad y la fecha de notificación a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 16 de abril de 2013. Secretaria Judicial: NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
--

C.M